



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0009-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de enero de 2022

Vistos:

El Oficio N° 006-2021-D.UI.AQP-UANCV, remitido por la Coordinación General de la Filial Arequipa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0009-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de enero de 2022

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, artículo 80°, señala que "La investigación constituye la función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país; artículo 81°, "Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la Universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación;

Que, la Coordinación General de la Filial Arequipa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a través del Oficio N° 006-2021-D.UI.AQP-UANCV, ha elevado el Plan de Trabajo de Investigación 2021-II; y con sello pase el Rector de esta Casa Superior de Estudios eleva a Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el precitado plan de trabajo de investigación, tiene como objetivo general promover la investigación y la generación de conocimientos de docentes y estudiantes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Filial Arequipa, fortaleciendo sus potencialidades de investigación, enfocados en las demandas y oportunidades de nuestra sociedad, fomentando un desarrollo sostenible con una buena calidad de vida; y como objetivos específicos: Fortalecer las capacidades de investigación en docentes y estudiantes investigadores, Contribuir a incrementar el número de docentes y estudiantes investigadores así como el número de graduados, con la presentación de trabajos de investigación científica y Sensibilizar a los estudiantes sobre el proceso de la investigación, para que en el corto plazo puedan optar el título profesional y que en el futuro continúen realizando estudios de investigación sobre los problemas de salud que son frecuentes en la población;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vías de regularización el Plan de Trabajo de Investigación 2021-II, de la Unidad de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Arequipa;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Página 2 de 3





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0009-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de enero de 2022

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, artículo 80°, señala que "La investigación constituye la función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país; artículo 81°, "Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la Universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación;

Que, la Coordinación General de la Filial Arequipa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a través del Oficio N° 006-2021-D.UI.AQP-UANCV, ha elevado el Plan de Trabajo de Investigación 2021-II; y con sello pase el Rector de esta Casa Superior de Estudios eleva a Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el precitado plan de trabajo de investigación, tiene como objetivo general promover la investigación y la generación de conocimientos de docentes y estudiantes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Filial Arequipa, fortaleciendo sus potencialidades de investigación, enfocados en las demandas y oportunidades de nuestra sociedad, fomentando un desarrollo sostenible con una buena calidad de vida; y como objetivos específicos: Fortalecer las capacidades de investigación en docentes y estudiantes investigadores, Contribuir a incrementar el número de docentes y estudiantes investigadores así como el número de graduados, con la presentación de trabajos de investigación científica y Sensibilizar a los estudiantes sobre el proceso de la investigación, para que en el corto plazo puedan optar el título profesional y que en el futuro continúen realizando estudios de investigación sobre los problemas de salud que son frecuentes en la población;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vías de regularización el Plan de Trabajo de Investigación 2021-II, de la Unidad de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Arequipa;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0009-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de enero de 2022

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el **PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 2021-II, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA/FILIAL AREQUIPA**, que consta de cuatro (4) folios, que conforman parte de los autos de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

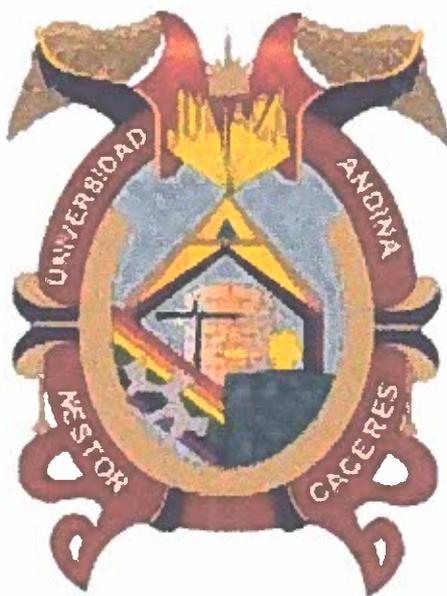


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES; FILIAL AREQUIPA, EPG; COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: SA; . PU. IPI; AJ;P;ARS,OTIC;TBU,DU; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS;
UNIDADES: I, T;CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FILIAL AREQUIPA
UNIDAD DE INVESTIGACION**



PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACION 2021-II

AREQUIPA – PERÚ

2021-II

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - FILIAL AREQUIPA

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACION PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-II

I.-DATOS INFORMATIVOS

1. 1. Institución formadora : Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Filial Arequipa
1 .2. Semestre académico : 2021-II
1 .3. Responsables : Docentes miembros de la Unidad de Investigación.
Dra. Gabriela Betty Arias Luque
Dra. Magaly Frisancho Diaz
Dra. Candi Malaga Davila

II. PRESENTACION

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" filial Arequipa, en el marco del Plan de operaciones de la UANCV Julio-diciembre 2021, plantea a la investigación como una actividad esencial, para aumentar los trabajos de investigación científica realizados por los docentes investigadores y estudiantes ; considerando también el fomento a la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías que contribuyan a solucionar problemas de índole social, económico y político de nuestra sociedad.

La investigación es una actividad inherente al docente y específicamente al docente universitario, por ello el docente debe realizar investigaciones y poner en práctica sus conocimientos y experiencias en la formación investigativa de sus estudiantes. La investigación es un componente importante en la formación inicial y continua de los docentes y estudiantes. Por esta razón se prioriza dos condiciones; que permiten efectivizar y aplicar los conocimientos de investigación en la realización de trabajos de investigación como docente y en el seguimiento y apoyo de los estudiantes que realizan trabajos de investigación con fines de titulación.

La Nueva ley universitaria Ley N°. 30220, 2014, en el Art. N°79 señala como **funciones**: la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión **universitaria**, en los ámbitos que les corresponde; motivos por los que la Unidad de Investigación de la Filial Arequipa formula el plan de trabajo de Actividades de Investigación para el semestre académico 2021-II, teniendo como objetivo Mejorar la calidad en investigación y la generación de conocimientos de los docentes y estudiantes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Filial Arequipa, fortaleciendo sus potencialidades de investigación, enfocados en las demandas y oportunidades de nuestra sociedad, fomentando un desarrollo sostenible con una buena calidad de vida. Plan que presentamos para su conocimiento y solicitar la aprobación con resolución y solicitar el apoyo en la ejecución de las actividades programadas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Plan de operaciones de la UANCV Julio-diciembre 2021
- Estatuto de la UANCV.
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU),
- Reglamento General de investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

IV OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la investigación y la generación de conocimientos de docentes y estudiantes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Filial Arequipa, fortaleciendo sus potencialidades de investigación, enfocados en las demandas y oportunidades de nuestra sociedad, fomentando un desarrollo sostenible con una buena calidad de vida

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICO

- 4.2.1. Fortalecer las capacidades de investigación en docentes y estudiantes investigadores.
- 4.2.2. Contribuir a incrementar el número de docentes y estudiantes investigadores así como el número de graduados, con la presentación de trabajos de investigación científica
- 4.2.3. Sensibilizar a los estudiantes sobre el proceso de la investigación, para que en el corto plazo puedan optar el título profesional y que en el futuro continúen realizando estudios de investigación sobre los problemas de salud que son frecuentes en la población.

V. ORGANIZADORES:

- Docentes miembros de la Unidad de Investigación Filial – Arequipa
Dra. Gabriela Betty Arias Luque
Dra. Magaly Frisancho Diaz
Dra. Candi Malaga Davila
- Coordinadora de la E.P. Educación : Mg. Vilma Angélica Estaña Zure

VI. PUBLICO OBJETIVO

- Docentes de la Escuelas Profesionales de la UANCV- Filial Arequipa
- Estudiantes de la Escuelas Profesionales del 5to al 10 semestre 2021 Filial Arequipa

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD/ TEMAS	RESPONSABLE	PONENTE	DURACION	MATERIAL
05-11-2021	Semilleros de Investigación, una estrategia para la formación de investigadores	-Personal docente de la unidad de investigación Coordinadora Académica de la EP. Educación	Mg. Reynaldo Sanches Peñalva	02 horas (18:00 20:00)	Plataforma virtual de la universidad. - Presentaciones digitales. Afiches virtuales de difusión
12-11-2021	"I CURSO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y SU INTEGRACION CON LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" - El proyecto de investigación -Redacción Científica - Metodología de la investigación	-Personal docente de la unidad de investigación - Coordinadora Académica de la EP. Educación	Dra. KrishnaYadine Huayhua Vargas Dra. Sandra Fernandez Macedo Mg. Jose Alonso Calienes Antezana	02 horas 30 minutos (19:00 21:30)	Plataforma virtual de la universidad. - Presentaciones digitales. Afiches virtuales de difusión
15-12-2021	-Estadística Aplicada a la investigación -Informe final de Investigación	-Personal docente de la unidad de investigación Coordinadora Académica de la EP. Educación	Mg. Margaret Callata Consa Dr. Eduardo Miranda Quisber	02 horas (19:0021:00)	Plataforma virtual de la universidad. - Presentaciones digitales. Afiches virtuales de difusión

VIII. RECURSOS

MATERIALES:

- Computadora
- Plataforma virtual Cisco Webex
- Presentaciones digitales

RECURSO HUMANO

- Docentes
- Ponentes Invitados
- Estudiantes

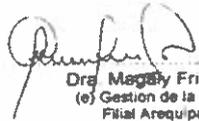
IX. EVALUACION

Al concluir el semestre académico se presentará informes con evidencias pertinentes al rectorado de investigación de la universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez.

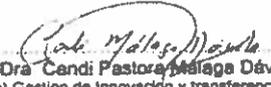
Juliaca, Octubre del 2021



Dra. Gabriela Betty Arias Luque
Directora de la unidad de Investigación
Filial Arequipa- UANCV



Dra. Megaly Frisancho Draz
(e) Gestión de la Investigación
Filial Arequipa- UANCV



Dra. Candi Pastora Malaga Dávila
(e) Gestión de Innovación y transferencia de
Tecnología Filial Arequipa- UANCV